

Reg. 411/RR I.F.N° 83 15.10.2009

## INFORME FINANCIERO

## PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN BONO EXTRAORDINARIO PARA QUIENES EJERZAN COMO VOCALES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS

(MENSAJE N° 1066-357)

El presente proyecto de ley establece un bono extraordinario para las personas que ejerzan como vocales de las mesas receptoras de sufragios por cada una de las votaciones correspondientes a las elecciones presidencial y parlamentaria, a efectuarse, primeramente, en diciembre de 2009.

El monto del bono asciende a \$7.000, por cada votación, no constituye remuneración o renta para ningún efecto legal, no es imponible ni tributable y no está afecto a descuento alguno. Se pagará por una sola vez por la Tesorería General de la República, en cuota única, mediante el envío de cheque nominativo al domicilio del beneficiario, previa remisión, por el delegado de la Junta Electoral respectiva, de la nómina con el nombre completo de las personas que ejerzan, efectivamente, la función de vocal.

El costo fiscal de este proyecto, incluyendo dos eventos eleccionarios asciende a \$2.532.007.000, de los cuales \$2.401.910.000 corresponden al valor del bono para cada uno de los 171.565 ciudadanos que se desempeñarán como vocales. Los otros \$130.097.000 representan el costo administrativo de pagar este bono. De esa suma, \$4.309.000 corresponden al valor del correo certificado y codificado que los delegados de las respectivas Juntas Electorales remitirán a la Tesorería General de la República y \$125.788.000 al costo de emisión de los cheques y su envío a los beneficiarios por parte de la Tesorería.

No obstante, este proyecto no representa aumento en el gasto fiscal total, por cuanto su costo se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto del Ministerio del Interior, pudiendo realizarse al efecto, las reasignaciones y traspasos que resulten necesarios.

ALBERTO ARENAS DE MESA Director de Presupuestos